



Asamblea General

Distr. general
6 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 74 a) del programa provisional*

Los océanos y el derecho del mar

Los océanos y el derecho del mar

Informe del Secretario General**

Adición

Resumen

El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 324 de la resolución [70/235](#) de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que preparase un informe amplio, para examinarlo en su septuagésimo primer período de sesiones, sobre las novedades y cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la aplicación de dicha resolución. El informe se presenta también a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de conformidad con lo dispuesto en su artículo 319. El presente informe pone de relieve que la Convención, junto con sus acuerdos de aplicación, establece el marco jurídico dentro del cual deben llevarse a cabo todas las actividades en los océanos y los mares, incluidos la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos y la biodiversidad marina, y proporciona información sobre las novedades recientes relacionadas con los océanos y el derecho del mar, incluidos los espacios marítimos, las actividades de transporte marítimo, las personas en el mar, la seguridad marítima, el desarrollo sostenible de los océanos y los mares, los océanos y el cambio climático y la acidificación de los océanos, el apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, el desarrollo de la capacidad y la cooperación y coordinación internacionales.

* [A/71/150](#).

** El presente informe contiene un resumen de las novedades recientes más importantes y extractos de las contribuciones de los organismos, programas y órganos pertinentes.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Situación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus acuerdos de aplicación, labor de los órganos establecidos en virtud de la Convención y solución pacífica de controversias	4
III. Espacios marítimos	7
IV. Novedades relacionadas con las actividades de transporte marítimo internacional	8
V. Personas en el mar	9
VI. Seguridad marítima	12
VII. Desarrollo sostenible de los océanos y los mares	14
VIII. Los océanos y el cambio climático y la acidificación de los océanos	32
IX. Fomento de la capacidad de los Estados para aplicar el régimen jurídico establecido para los océanos y los mares	34
X. Fortalecimiento de la cooperación y coordinación internacionales	37
XI. Conclusiones	38

I. Introducción

1. En el período sobre el que se informa se aprobaron dos instrumentos de gran importancia para los océanos, a saber: la agenda para el desarrollo después de 2015, que figura en la resolución 70/1 de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y el Acuerdo de París, aprobado en el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En el presente informe se tienen en cuenta esas novedades, así como la conclusión de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial presentada a la Asamblea General (véase A/70/112, anexo). Es la primera vez que se presenta a la Asamblea una amplia evaluación científica y socioeconómica para orientar la adopción de decisiones relacionadas con los océanos por diversos interesados. Las conclusiones de la evaluación son alarmantes y ponen de relieve que los océanos del mundo sufren fuertes presiones, con unos efectos tan grandes que se está llegando (o, en algunos casos, ya se ha llegado) a los límites de su capacidad máxima. La demora en aplicar soluciones a los problemas ya detectados que amenazan con degradar los océanos del mundo conducirá, innecesariamente, a que se incurra en mayores costos ambientales, sociales y económicos. En general, la evaluación pone de relieve que se necesitan medidas urgentes a escala mundial para gestionar y usar los océanos de manera sostenible en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

2. En el período sobre el que se informa, la comunidad internacional prestó mayor atención a los océanos y los mares. En 2016 se celebraron en las Naciones Unidas muchas más reuniones intergubernamentales sobre cuestiones relativas a los océanos que en años anteriores. Además, varios Estados y otros interesados decidieron convocar conferencias u otros actos internacionales sobre cuestiones relativas a los océanos¹.

3. En el presente informe también se destacan las actividades, incluidas la adopción de medidas y la elaboración de programas, realizadas en relación con la resolución 70/235 de la Asamblea General, en particular las realizadas por el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales. El propósito del informe es servir de ayuda a la Asamblea General en su examen y evaluación anuales de estas y otras novedades, y debe leerse conjuntamente con: a) el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/71/74), en que se aborda el tema central de la 17ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar; b) el informe sobre la labor realizada en la 17ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas (A/71/204); c) los informes sobre la continuación de las Reuniones 25ª y 26ª de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (SPLOS/293 y SPLOS/303); d) el informe del Secretario General

¹ Véase, por ejemplo: Conferencia Nuestro Océano/Our Ocean, Chile, www.nuestrooceano2015.gob.cl/conferencia/; Semana Azul 2016 y Conferencia sobre Inversiones, www.bluegrowth.org/; Conferencia de Hamburgo sobre Derecho Ambiental Internacional, <http://hielc.org/>; Oceans Meeting, www.oceansmeeting.pt/; Conferencia sobre el Derecho del Mar, www.virginia.edu/colp/pdf/ny-program.pdf; Simposio Internacional sobre Creación de Capacidad para la Sostenibilidad de los Océanos, <http://oceansymposium.com/>; Conferencia Our Ocean, <http://ourocean2016.org/#event>.

presentado a la reanudación de la Conferencia de Revisión del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, conforme al párrafo 41 de la resolución 69/109 de la Asamblea General, para ayudarla a cumplir el mandato encomendado en el artículo 36, párrafo 2, del Acuerdo (A/CONF.210/2016/1); e) el informe de la reanudación de la Conferencia de Revisión del Acuerdo (A/CONF.210/2016/5); f) el informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a los párrafos 113, 117 y 119 a 124 de la resolución 64/72 de la Asamblea General y los párrafos 121, 126, 129, 130 y 132 a 134 de la resolución 66/68 de la Asamblea General, relativas a la pesca sostenible, en que se tratan los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas (A/71/351); g) el resumen del moderador sobre las deliberaciones del taller celebrado para examinar la aplicación de los párrafos 113, 117 y 119 a 124 de la resolución 64/72 de la Asamblea General y los párrafos 121, 126, 129, 130 y 132 a 134 de la resolución 66/68 de la Asamblea General, relativas a la pesca sostenible, en que se tratan los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas (A/71/377); h) el informe del Grupo de Trabajo Plenario Especial de la Asamblea General sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, sobre su séptima reunión (A/71/362); y otros documentos pertinentes, como las exposiciones del Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental sobre los progresos en la labor de la Comisión (CLCS/90, CLCS/91, CLCS/93 y CLCS/95).

4. El informe también debe leerse conjuntamente con las contribuciones más detalladas aportadas por los organismos especializados, programas y órganos de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales², a los que el Secretario General expresa su agradecimiento.

II. Situación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus acuerdos de aplicación, labor de los órganos establecidos en virtud de la Convención y solución pacífica de controversias

5. En el período sobre el que se informa, los Estados reafirmaron en numerosas ocasiones el papel de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como marco jurídico dentro del cual deben llevarse a cabo todas las actividades en los océanos y los mares³.

² Todas las contribuciones se puede consultar en www.un.org/Depts/los/general_assembly/contributions70.htm.

³ Véase, por ejemplo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. Véanse también las declaraciones formuladas en la 26ª Reunión de los Estados Partes (SPLoS/303).

6. El número de partes en la Convención y sus acuerdos de aplicación siguió aumentando y se está ya más cerca de cumplir el objetivo de la participación universal. Al 31 de agosto de 2016, había 168 partes en la Convención, 149 partes en el Acuerdo de 1994 relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención y 83 partes en el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios.

A. Labor de los órganos establecidos en virtud de la Convención

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

7. En la 26ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, los Estados encomiaron a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por la labor que seguía realizando con miras a elaborar un marco regulatorio para la explotación de los recursos minerales de la Zona y por su decisión de realizar un examen general y sistemático de la forma en que el régimen internacional de la Zona establecido en la Convención había funcionado en la práctica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Convención, y la labor realizada hasta la fecha en ese sentido (véase [SPLOS/303](#), secc. V).

8. En su 22º período de sesiones, la Asamblea de la Autoridad tomó nota del informe provisional del primer examen periódico del régimen internacional de la Zona de conformidad en el artículo 154 de la Convención y solicitó al Secretario General de la Autoridad que transmitiera el proyecto de informe final a los Estados partes y a los observadores antes del 15 de abril de 2017⁴.

Tribunal Internacional del Derecho del Mar

9. En el período sobre el que se informa, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar celebró sus períodos de sesiones 39º y 40º, dedicados a cuestiones jurídicas, organizativas y administrativas y a la labor judicial del Tribunal. El Tribunal siguió implementando sus programas de pasantías y de becas y su programa de formación y desarrollo de capacidad en materia de solución de controversias con arreglo a la Convención⁵. En 2016 se celebrará el 20º aniversario del Tribunal.

Comisión de Límites de la Plataforma Continental

10. En el período sobre el que se informa, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental celebró sus períodos de sesiones 38º, 39º, 40º y 41º (véanse [CLCS/90](#), [CLCS/91](#), [CLCS/93](#) y [CLCS/95](#)) y aprobó cuatro conjuntos de recomendaciones, con lo que, al 31 de agosto de 2016, el número total de recomendaciones era de 26.

11. El volumen de trabajo de la Comisión siguió siendo muy elevado, pero, dado que no se había recibido ninguna presentación nueva o revisada desde el informe

⁴ [ISBA/22/A/11](#). Para otras novedades, por ejemplo la composición de los órganos de la Autoridad, véanse [ISBA/22/A/12](#), [ISBA/22/A/14](#) e [ISBA/22/C/29](#).

⁵ Contribución del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y [SPLOS/294](#) y [SPLOS/303](#).

anterior (A/70/74/Add.1)⁶, las presentaciones pendientes de examen habían comenzado a disminuir por primera vez⁷. Habida cuenta de que la mayor parte de esas presentaciones se recibieron en el segundo trimestre de 2009, el plazo entre la recepción de una presentación y el establecimiento de una subcomisión para examinarla ha seguido aumentando y supera ya los siete años. Esto plantea cada vez más dificultades para los Estados que hacen las presentaciones, pues tienen que mantener los datos, programas informáticos y conocimientos especializados necesarios.

12. Otra cuestión que sigue siendo motivo de preocupación para la Comisión y los Estados partes es el hecho de que la Comisión ha venido funcionando con solo 20 miembros desde enero de 2015. Existe el grave riesgo de que la Comisión deba interrumpir sus trabajos en 2017 debido a la falta de financiación sostenible para apoyar la participación, incluida la cobertura de seguro médico, de los miembros de la Comisión procedentes de Estados en desarrollo (véase el párr. 132 *infra*).

Reunión de los Estados partes en la Convención

13. La 26ª Reunión de los Estados Partes en la Convención se celebró del 20 al 24 de junio de 2016 (véase SPLOS/303). Además de examinar el informe anual del Tribunal para 2015, así como la información comunicada por la Autoridad y la Comisión, la Reunión aprobó el presupuesto del Tribunal para el bienio 2017-2018 (véase *ibid.* y SPLOS/301). También siguió examinando las condiciones de servicio de los miembros de la Comisión y reiteró su solicitud, formulada por primera vez en 2012, de que la Comisión y sus subcomisiones se reunieran en Nueva York hasta 26 semanas por año, pero no menos de un mínimo previsto de 21 semanas por año, por un período de cinco años, a partir del 16 de junio de 2017 (véase SPLOS/303, párr. 84).

14. Antes de esa Reunión, la continuación de la 25ª Reunión, celebrada el 15 de enero de 2016, había elegido al Sr. Antonio Cachapuz de Medeiros (Brasil) miembro del Tribunal (véase SPLOS/293, párrs. 10 a 13).

15. Debido a la falta de candidaturas, ni la continuación de la 25ª Reunión ni la 26ª Reunión estuvieron en condiciones de llenar la vacante que se había producido en la Comisión.

B. Solución pacífica de controversias

16. En el período sobre el que se informa, los Estados partes siguieron resolviendo sus controversias sobre la interpretación o la aplicación de la Convención de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la parte XV de la Convención.

⁶ El número total de presentaciones recibidas al 31 de agosto de 2016 ascendía a 81, incluidas cuatro presentaciones revisadas. Véase www.un.org/depts/los/clcs_new/commission_submissions.htm.

⁷ Al 31 de agosto de 2016, el número de presentaciones que la Comisión aún no había empezado a examinar era de 42.

17. Con respecto a los mecanismos de solución de controversias por terceros, en el período sobre el que se informa varios Estados partes recurrieron a los procedimientos previstos en la parte XV de la Convención, incluida, por primera vez desde la entrada en vigor de la Convención, la incoación de un procedimiento de conciliación con arreglo al anexo V de la Convención. El Tribunal, la Corte Internacional de Justicia y tribunales arbitrales constituidos con arreglo al anexo VII de la Convención siguen examinando casos relativos a la delimitación de fronteras marítimas y otros asuntos relacionados con el derecho del mar. Asimismo, en el período sobre el que se informa un tribunal arbitral dictó su laudo definitivo sobre el fondo de un caso⁸.

III. Espacios marítimos

18. En virtud de la Convención, el Secretario General desempeña funciones de depositario y de debida publicidad en relación con los límites de las zonas marítimas en que los Estados ribereños ejercen su soberanía o sus derechos soberanos y tienen jurisdicción. Con ese fin, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, con arreglo al mandato encomendado por la Asamblea General, mantiene un mecanismo para que los Estados depositen cartas y coordenadas geográficas sobre las zonas marítimas, incluidas las líneas de delimitación, y les da la debida publicidad, en particular mediante las notificaciones de zonas marítimas, el Boletín del Derecho del Mar y el sitio web de la División. La División sigue participando en la elaboración de la norma de la Organización Hidrográfica Internacional sobre especificaciones de productos en materia de datos sobre fronteras y límites marítimos y en el desarrollo del correspondiente geoportal.

19. En el período sobre el que se informa, varios Estados depositaron en poder del Secretario General, de conformidad con la Convención, cartas o listas de coordenadas geográficas de puntos, incluidos datos sobre los límites de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial. En los últimos años, un número cada vez mayor de Estados ha depositado información, incluidos varios pequeños Estados insulares en desarrollo. Esa tendencia puede ser reflejo del hecho de que los Estados que dependen del uso de los océanos y sus recursos son cada vez más conscientes de la necesidad de establecer límites claros de las zonas situadas dentro de la jurisdicción nacional, como requisito previo para el desarrollo sostenible de sus zonas marítimas. Sin embargo, muchos Estados ribereños aún no han cumplido plenamente sus obligaciones en materia de depósito y debida publicidad. En particular, el número de depósitos de cartas e información pertinente, incluidos datos geodésicos, que describen de modo permanente el límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas es muy limitado en comparación con el número de recomendaciones formuladas por la Comisión⁹.

⁸ Para más información, véase www.itlos.org/, www.icj-cij.org/ y <https://pca-cpa.org/>.

⁹ La Comisión ha aprobado 26 recomendaciones desde 2002, pero solo se han realizado seis depósitos con arreglo al artículo 76, párrafo 9, de la Convención.

IV. Novedades relacionadas con las actividades de transporte marítimo internacional

20. El transporte marítimo siguió siendo fundamental para el comercio internacional y la economía mundial. Casi el 80% del comercio mundial por volumen se transportó por mar en 2014. En términos de valor, se estima que el comercio marítimo a través de los puertos de todo el mundo representó el 55% del comercio mundial de mercancías¹⁰, lo que supuso un aumento de solo un 2,3% en 2014, sin alcanzar el 2,6% de 2013 y por debajo de los niveles anteriores a la crisis¹¹. Se estima que el tráfico marítimo mundial creció un 3,4% en 2014, el mismo porcentaje que en 2013¹². La flota mundial solo creció un 3,5% en 2014, que es la tasa de crecimiento anual más baja en más de un decenio¹³.

21. El transporte marítimo aporta importantes beneficios socioeconómicos al permitir el acceso a bienes y servicios en todo el mundo (véase A/70/74, secc. III.A.1). Tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, el transporte marítimo, los puertos y los servicios auxiliares conexos desempeñan una función crucial en el apoyo a las actividades de creación de riqueza y mitigación de la pobreza. El transporte marítimo contribuye así a la consecución de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular mediante su contribución a la erradicación de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el aumento de las oportunidades de empleo y la promoción del crecimiento sostenible.

22. La presente sección expone las novedades recientes en materia de protección de la seguridad en el mar y en la navegación y debe leerse junto con las secciones V y VI *infra*. En el período sobre el que se informa, la Organización Marítima Internacional (OMI) siguió elaborando y adoptando una serie de normas importantes, como las enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, de 1974, a fin de mejorar las disposiciones que figuran en él en materia de seguridad de las embarcaciones de supervivencia, que se prevé que entren en vigor el 1 de enero de 2020¹⁴. La OMI también aprobó proyectos de enmienda a la Convención en materia de capacidad de supervivencia de los buques de pasajeros¹⁵.

23. Tras la adopción del Código Internacional para los Buques que Operen en Aguas Polares, la OMI aprobó las enmiendas propuestas al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, de 1978, y al Código conexo, que incluyen nuevos requisitos mínimos obligatorios para la

¹⁰ Contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

¹¹ *Informe sobre el Transporte Marítimo 2015* (UNCTAD/RMT/2015) (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.15.II.D.6).

¹² *Ibid.*

¹³ *Ibid.*

¹⁴ Organización Marítima Internacional (OMI), documento MSC 96/25, anexo 1, resolución MSC.402(96), que puede consultarse en www.iadc.org/wp-content/uploads/2016/07/MS-96-25-Report-Of-The-Maritime-Safety-Committee-On-Its-Ninety-Sixth-Session-Secretariat.pdf.

¹⁵ *Ibid.*, anexo 16.

formación y competencia de los capitanes y oficiales de puente en los buques que operen en aguas polares, con miras a su adopción en el cuarto trimestre de 2016¹⁶.

24. La OMI también aprobó los principios y el alcance de la revisión del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros¹⁷.

25. Además, la OMI modificó varios sistemas de organización del tráfico marítimo existentes y adoptó otros nuevos, incluidos nuevos dispositivos de separación del tráfico¹⁸.

26. En enero de 2016 entraron en vigor enmiendas a siete instrumentos concertados bajo los auspicios de la OMI, lo que permitió auditar a las partes en esos instrumentos en el marco del Plan Voluntario de Auditorías de los Estados Miembros de la Organización Marítima Internacional. El Plan de Auditorías tiene por objeto ofrecer a los Estados miembros de la OMI auditados una evaluación amplia y objetiva de la eficacia con que administran y aplican los instrumentos obligatorios de la OMI incluidos en el Plan de Auditorías¹⁹. En 2016 se programaron auditorías de 19 Estados en el marco del Plan de Auditorías²⁰.

27. La Organización Meteorológica Mundial, en colaboración con la OMI y la Organización Hidrográfica Internacional, ha seguido prestando servicios de información sobre seguridad marítima en el marco del Servicio Mundial de Información y Avisos Meteorológicos y Oceanográficos y el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos. Se está realizando un examen completo de los manuales y guías que contienen las normas, prácticas recomendadas y orientaciones para los servicios en el sector marino.

V. Personas en el mar

28. En informes anteriores del Secretario General se ha concienciado sobre la necesidad de proteger a las personas en el mar, incluidos la gente de mar, los trabajadores marítimos y los migrantes (véase [A/70/74/Add.1](#)).

Migración mixta por mar en condiciones peligrosas

29. Los desplazamientos de personas por el mar en condiciones peligrosas siguen siendo motivo de gran preocupación. Los océanos se han convertido en un lugar de sufrimiento humano como consecuencia del drástico aumento de la migración mixta por mar en condiciones peligrosas, y se necesitan medidas urgentes para evitar la pérdida de vidas en el mar. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en los seis primeros meses de 2016 aproximadamente 250.450 refugiados y migrantes realizaron el peligroso cruce por mar desde el Norte de África y Turquía hacia Europa. Más de 3.000 personas murieron o fueron dadas

¹⁶ Documento MSC 96/25 de la OMI, anexos 8, 9 y 10.

¹⁷ Documentos de la OMI MSC 96/25 de la OMI, párr. 12.3, y HTW 3/19, párr. 6.11 y anexo 3, que puede consultarse en www.imla.co/sites/default/files/htw_3.pdf.

¹⁸ Documentos de la OMI MSC 96/25, párrs. 14.3 y 14.4, COLREG.2/Circ.67 y SN.1/Circ.333.

¹⁹ Véase www.imo.org/es/ourwork/msas/paginas/auditscheme.aspx.

²⁰ Documentos de la OMI C 116/6 y C 116/WP.1.

por desaparecidas. De las personas que viajaron a Europa por mar, unas 159.990 llegaron a Grecia por el mar Egeo. Casi 88.990 personas llegaron a Italia, principalmente por la ruta del Mediterráneo Central desde Libia. Aproximadamente el 69% de las personas que llegaron a Europa por mar eran nacionales de los diez países de los que procede el mayor número de refugiados²¹. Las que viajaron de Turquía a Grecia, en particular, procedían de la República Árabe Siria (48%), el Afganistán (25%) y el Iraq (15%). En otras regiones, aproximadamente 33.600 refugiados y migrantes se desplazaron por mar a través de Asia Sudoriental en 2015. La gran mayoría de ellos eran miembros de la comunidad rohinyá o nacionales de Bangladesh. La mayoría de esos refugiados (aproximadamente 31.000) partieron de la bahía de Bengala en el primer semestre de 2015. Pese al conflicto en curso en el Yemen, a mediados de 2016 casi 64.170 personas, principalmente etíopes y somalíes, habían viajado a través del mar Rojo, el mar Árabe y el golfo de Adén con destino al Yemen en 2016. En el primer semestre de 2016, la Oficina registró 193 incidentes marítimos en la región del Caribe, que afectaron a más de 2.850 personas y en los que murió una persona y 26 fueron dadas por desaparecidas. En esos incidentes se vieron implicados principalmente ciudadanos cubanos (51%), haitianos (35%) y dominicanos (6%).

30. Además de los peligros de viajar por mar, entre ellos los viajes a bordo de buques que no están en condiciones de navegar, las personas que utilizan esos medios son vulnerables a las redes de delincuencia organizada transnacional, que se lucran con el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas (véase también la secc. VI *infra*).

Iniciativas para abordar la migración mixta por mar en condiciones peligrosas

31. En su resolución anual sobre los océanos y el derecho del mar, la Asamblea General ha seguido proporcionando orientaciones normativas sobre la cuestión de la migración por mar. En su resolución [70/235](#), de 23 de diciembre de 2015, la Asamblea observó con grave preocupación la reciente proliferación del tráfico ilícito de migrantes por mar, que ponía en peligro la vida de esos migrantes, y recalcó la necesidad de que esas situaciones se resolvieran de conformidad con el derecho internacional aplicable. La Asamblea reconoció que todos los Estados debían cumplir sus obligaciones de búsqueda y salvamento de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención, en particular su artículo 98 relativo al deber de prestar auxilio, y reafirmó que seguía siendo necesario que la OMI y demás organizaciones competentes ayudasen a los Estados a aumentar y mejorar su capacidad de búsqueda y salvamento, incluso, según procediera, mediante el establecimiento de nuevos centros y subcentros regionales de coordinación de las labores de salvamento, y a adoptar medidas eficaces para resolver, en la medida de lo posible, el problema de los buques y las embarcaciones pequeñas que no estaban en condiciones de navegar dentro de su jurisdicción nacional.

32. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que contiene un conjunto centrado en las personas de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas conexas universales y transformativos, los Estados se comprometieron a cooperar a nivel

²¹ Contribución de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

internacional para garantizar la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones y el pleno respeto de los derechos humanos y el trato humano de los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, de los refugiados y de los desplazados. Está previsto celebrar una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes el 19 de septiembre de 2016. En el informe del Secretario General titulado “En condiciones de seguridad y dignidad: respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes” (A/70/59), que se publicó en el marco de los preparativos de la reunión, se pusieron de relieve los arriesgados y tortuosos periplos por mar emprendidos por los refugiados y los migrantes al no haber vías suficientes para desplazarse en condiciones de seguridad, de forma ordenada y por cauces regulares. Se hizo hincapié en la necesidad de respetar el derecho internacional, incluido el deber de prestar auxilio previsto en el artículo 98 de la Convención. En el informe se señala que, aunque las operaciones de los guardacostas nacionales han salvado miles de vidas, la inadecuación y las deficiencias de los programas de búsqueda y salvamento, incluidos los protocolos de rescate marítimo y desembarco, pueden poner en peligro tanto a los rescatadores como a los rescatados.

33. En el informe se señaló que los grandes desplazamientos de personas continuarían o aumentarían, posiblemente, como consecuencia de los conflictos violentos, la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, los desastres y la degradación del medio ambiente. Habida cuenta de que los riesgos relacionados con el cambio climático y la degradación del medio ambiente aumentarán en frecuencia e intensidad, la subida del nivel del mar y los fenómenos meteorológicos extremos pueden hacer que las personas abandonen las zonas costeras y los pequeños Estados insulares de litoral bajo. En octubre de 2015 se celebró en Kiribati un diálogo de alto nivel sobre la migración causada por el clima a fin de examinar las amenazas para las naciones del Pacífico que son atolones derivadas del cambio climático, como la subida del nivel del mar. En el documento final, las naciones que son atolones pusieron de relieve que la reubicación era una medida de último recurso.

Trabajo marítimo

34. Se han realizado esfuerzos para mejorar el trato dispensado a los trabajadores del sector marítimo, pero es necesario adoptar más medidas para proteger la vida de la gente de mar y de los pescadores frente, por ejemplo, a los actos de piratería y robo a mano armada en el mar (véase la secc. VI *infra*).

35. Se estima que anualmente se pierden hasta 24.000 vidas en el sector de la pesca en todo el mundo²². La Asamblea de la OMI ha exhortado a los Estados a aceptar el Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 sobre la Implantación de las Disposiciones del Protocolo de Torremolinos de 1993 relativo al Convenio Internacional de Torremolinos para la Seguridad de los Buques Pesqueros, de 1977, a fin de que entre en vigor y abordar así el alarmante número de vidas de pescadores y de buques pesqueros que se pierden cada año²³. Además, su entrada en vigor tendría un efecto positivo sobre la seguridad en el sector en su conjunto, dado que las administraciones de los Estados del pabellón y del puerto se verían obligadas a

²² Contribución de la OMI.

²³ Contribución de la OMI.

elaborar marcos jurídicos y administrativos, así como procesos, para la aplicación de las disposiciones sobre reconocimiento y certificación, investigación de siniestros y control por el Estado del puerto.

VI. Seguridad marítima

36. La capacidad de los Estados para maximizar los beneficios de los océanos y los mares y desarrollar una economía sostenible basada en los océanos depende de que se mantenga y mejore la seguridad de los espacios marítimos. La Asamblea General identificó una serie de amenazas a la seguridad marítima en sus resoluciones anuales sobre los océanos y el derecho del mar, incluida su resolución [70/235](#) (véanse también [A/63/63](#) y [A/70/74/Add.1](#), párr. 43).

37. En abril de 2016, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los Siete reafirmaron su compromiso de promover la cooperación internacional en materia de seguridad marítima sobre la base de los principios universalmente reconocidos del derecho internacional, incluidos los que figuran en la Convención, y condenaron enérgicamente los actos de piratería y robo a mano armada en el mar, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo en el ámbito marítimo, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y otras actividades marítimas que amenazaban la estabilidad, la seguridad y la prosperidad mundiales²⁴.

38. El 15 de octubre de 2016 se celebrará en Lomé una cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre seguridad marítima y desarrollo en África, con el fin de establecer una hoja de ruta sobre seguridad marítima en África, poner en marcha una estrategia africana para la protección de sus mares y océanos, aportar paz, seguridad y estabilidad y hacer del espacio marítimo africano el motor fundamental del desarrollo económico sostenible²⁵.

Piratería y robo a mano armada en el mar

39. A pesar de la disminución de los incidentes de piratería y robo a mano armada contra buques en todo el mundo en los últimos años, esos delitos siguen constituyendo graves amenazas para la seguridad marítima en algunas regiones del mundo, en particular al poner en peligro la vida y los medios de subsistencia de la gente de mar. El número de actos de piratería y robo a mano armada contra buques comunicado a la OMI en 2015 fue de 303, lo que supone un aumento del 4% respecto de los 291 incidentes denunciados en 2014²⁶.

40. Sigue produciéndose violencia en esos ataques. En el primer semestre de 2016, la Oficina Marítima Internacional registró 72 abordajes de buques, 5 secuestros y 12 intentos de ataque; se abrió fuego contra 9 buques; y se tomó como rehenes a 64

²⁴ Véase www.japan.go.jp/g7/_userdata/common/data/000147444.pdf.

²⁵ Véase www.african-union-togo2015.com/en/accueil.

²⁶ Documento MSC.4/Circ.232 de la OMI, que puede consultarse en www.imo.org/en/OurWork/Security/SecDocs/Documents/PiracyReports/232_Annual_2015.pdf.

miembros de la tripulación, lo que supone un descenso respecto de los 250 del mismo período de 2015²⁷.

Mar frente a las costas de Somalia

41. El número de incidentes de piratería y robo a mano armada en el mar frente a las costas de Somalia ha descendido al nivel más bajo desde 1995, con un solo incidente registrado en los últimos seis meses. Sin embargo, al 30 de junio de 2016 seguía habiendo 29 marinos rehenes de presuntos piratas somalíes²⁸. En su 19ª sesión plenaria, celebrada del 31 de mayo al 3 de junio de 2016, el Grupo de Contacto sobre la Piratería frente a las Costas de Somalia reconoció que los constantes esfuerzos de la comunidad internacional habían reprimido la piratería en la región y decidió proceder a una transferencia gradual de las tareas de lucha contra la piratería a Somalia y a los Estados y organizaciones de la región del Océano Índico²⁹. Habida cuenta de que la piratería aún no se había erradicado por completo y que podían seguir produciéndose incidentes, el Grupo de Contacto también decidió continuar sus actividades de vigilancia³⁰.

África Occidental

42. Siguieron produciéndose incidentes de piratería y robo a mano armada en el golfo de Guinea a un ritmo alarmante, con 31 incidentes ocurridos tan solo durante los seis primeros meses de 2016. La Oficina Marítima Internacional mencionó la posibilidad de que no se estuvieran denunciando todos los incidentes ocurridos en la región. Sigue habiendo gran preocupación por el aumento de los casos de secuestro para exigir rescate frente a las costas de África Occidental, donde la reducción del precio del petróleo ha alentado a los piratas a tomar rehenes entre la tripulación para pedir rescate en lugar de robar cargamentos de petróleo. De los 44 secuestros de marinos en el primer semestre de 2016, 24 se produjeron en África Occidental²⁷.

43. En la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 25 de abril de 2016 (S/PRST/2016/4) se señaló que el Consejo seguía profundamente preocupado por la amenaza que la piratería y el robo a mano armada en el mar en el golfo de Guinea representaban para la navegación internacional, la seguridad y el desarrollo económico de los Estados de la región y la seguridad y el bienestar de la gente de mar y otras personas, así como para la seguridad de las rutas comerciales marítimas. El Consejo condenó enérgicamente los actos de asesinato, secuestro, toma de rehenes y robo cometidos por los piratas en el golfo de Guinea y subrayó la importancia de detectar cualquier vínculo entre la piratería y el robo a mano armada en el mar y los grupos terroristas de África Occidental y la región del Sahel. El Consejo alentó a las organizaciones regionales, entre ellas la Unión Africana, la

²⁷ Oficina Marítima Internacional de la Cámara de Comercio Internacional, informe sobre actos de piratería y robo a mano armada contra buques correspondiente al segundo trimestre de 2016.

²⁸ Véase Oficina Marítima Internacional de la Cámara de Comercio Internacional, informe sobre actos de piratería y robo a mano armada contra buques correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, pág. 16, que puede consultarse en www.icc.se/wp-content/uploads/2016/07/2016-Q2-IMB-Piracy-Report-Abridged.pdf.

²⁹ Véase www.lessonsfrompiracy.net/files/2016/07/Communique-of-the-19th-Plenary-of-the-CGPCS.pdf.

³⁰ *Ibid.*

Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Comisión del Golfo de Guinea, a mejorar la cooperación en materia de seguridad y protección marítimas y exhortó a los Estados de la región a que tipificaran como delito en su derecho interno la piratería y el robo a mano armada en el mar.

Asia

44. El número de incidentes de piratería y robo a mano armada en el mar en Asia disminuyó durante el período sobre el que se informa; la mayor disminución se produjo durante el primer semestre de 2016, en comparación con el mismo período de los últimos cuatro años. Entre enero y junio de 2016 se denunciaron un total de 41 incidentes (40 ataques reales y un intento de ataque), en comparación con los 114 incidentes ocurridos durante el mismo período de 2015³¹. Entre enero y junio de 2016 se denunciaron dos incidentes de secuestro de buques petroleros para el robo del cargamento de petróleo, en comparación con los 10 incidentes de ese tipo ocurridos durante el mismo período de 2015³².

VII. Desarrollo sostenible de los océanos y los mares

45. Una economía sostenible basada en los océanos es un pilar importante para el logro de las aspiraciones de desarrollo económico y social de los Estados, lo que garantiza asimismo la protección del medio ambiente. La plena aplicación de la Convención, sus acuerdos de aplicación y otros instrumentos jurídicos conexos puede ofrecer a todos los Estados la oportunidad de maximizar los beneficios derivados de los océanos y los mares. La Convención establece los derechos y obligaciones de los Estados para facilitar la comunicación internacional y promover los usos con fines pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, la conservación de sus recursos vivos y el estudio, la protección y la preservación del medio marino. Con ello pretende promover el adelanto económico y social de todos los pueblos del mundo. También tiene en cuenta los intereses y las necesidades de la humanidad en su conjunto y, en particular, los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo, ya sean ribereños o sin litoral (véase [A/70/74](#)).

46. En el período sobre el que se informa, varias iniciativas se centraron en la promoción de una “economía azul”, incluidas la Semana Azul 2016 y la Conferencia sobre Inversiones celebradas en Granada en mayo de 2016³³. La Agenda 2063 de la Unión Africana, aprobada en septiembre de 2015³⁴, menciona específicamente la economía azul como aspecto clave del desarrollo sostenible y equitativo de África. En 2016, la Comisión Económica para África publicó un manual de políticas sobre la economía azul en África, titulado *Africa's blue economy: a policy handbook*, con miras a integrar mejor la economía azul en los planes, estrategias, políticas y leyes

³¹ Acuerdo de Cooperación Regional para Combatir la Piratería y el Robo a Mano Armada contra Buques en Asia, informe semestral del Centro de Intercambio de Información sobre la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia, enero a junio de 2016.

³² *Ibid.*, págs. 20 a 23.

³³ Véase www.bluegrowth.org.

³⁴ Véase <http://agenda2063.au.int>.

nacionales de desarrollo³⁵. Entre otros recursos recientes para orientar a los Estados y otros interesados figuran el informe sobre la economía azul para las empresas en Asia Oriental titulado “Blue economy for business in East Asia: towards an integrated understanding of blue economy”, preparado por Alianzas para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental³⁶.

47. En un estudio reciente, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) señaló que, para 2030, muchas industrias relacionadas con los océanos tendrían la capacidad de superar el crecimiento de la economía mundial en su conjunto, tanto en términos de valor añadido como de empleo³⁷. Las proyecciones indican que entre 2010 y 2030, si se mantienen las condiciones actuales, la economía de los océanos podría más que duplicar su contribución al valor añadido mundial y llegar a superar los 3 billones de dólares. Se prevé un crecimiento particularmente fuerte en la acuicultura marina, la energía eólica marina, el procesamiento del pescado y la construcción y reparación de buques. Las industrias oceánicas también pueden contribuir de manera importante al crecimiento del empleo. Se prevé que, si se mantienen las condiciones actuales, en 2030 contribuirán aproximadamente con 40 millones de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo. Se prevé que el crecimiento más rápido en el número de puestos de trabajo se produzca en los sectores de la energía eólica marina, la acuicultura marina, el procesamiento del pescado y las actividades portuarias.

48. Por lo que respecta a la energía eólica marina, según estadísticas recientes la capacidad energética se ha multiplicado por seis en los seis últimos años y ha aumentado considerablemente en Asia, en particular en China, y también en Europa, en particular en Alemania, Bélgica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y muchos países están introduciendo la energía eólica marina³⁸. En el caso de otras energías renovables marinas, incluida la energía mareomotriz, undimotriz y oceánica, la capacidad se ha duplicado en los seis últimos años y ha aumentado considerablemente en Asia, en particular en la República de Corea, y muchos países están explorando diversas posibilidades de energías renovables marinas³⁹.

49. Si bien los océanos tienen la capacidad de mejorar el crecimiento económico y el desarrollo social, una importante limitación para el desarrollo de la economía oceánica es el actual deterioro de su salud³⁷, como se subrayó en la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial (véase el párr. 1 *supra*). En los próximos decenios, los avances científicos y tecnológicos seguirán desempeñando un papel crucial no solo en el desarrollo ulterior de las actividades económicas basadas en los océanos, sino también en la solución de muchos problemas ambientales relacionados con los océanos³⁷.

³⁵ Véase www.uneca.org/publications/africas-blue-economy-policy-handbook#.

³⁶ Véase www.pemsea.org/publications/reports/blue-economy-business-east-asia-towards-integrated-understanding-blue-economy.

³⁷ OCDE (2016), *The Ocean Economy in 2030*, resumen, que puede consultarse en www.oecd.org/futures/oceaneconomy.htm.

³⁸ Agencia Internacional de Energías Renovables, *Estadísticas de capacidad renovable 2016* (2016).

³⁹ *Ibid.*

A. Los océanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

50. El importante papel que desempeñan los océanos y los mares en la consecución del desarrollo sostenible se reconoce ampliamente en una serie de importantes instrumentos de políticas, entre ellos el capítulo 17 del Programa 21, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de SAMOA). Los compromisos que figuran en esos instrumentos se reforzaron y se tomaron como base en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que figura en la resolución 69/313 de la Asamblea General (véase también [A/70/74/Add.1](#)). Otra novedad importante fue la aprobación del Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (véase la secc. VIII *infra*).

51. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Objetivo 14 es conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, y consta de 10 metas específicas con 3 medios de ejecución. Entre estas figura la meta 14.c, relativa a la mejora de la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos mediante la aplicación del derecho internacional reflejado en la Convención, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos.

52. La aplicación de la Convención también puede contribuir a lograr muchos de los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En la Agenda de Acción de Addis Abeba, que establece un marco mundial para financiar el desarrollo después de 2015, se destaca la importancia de la conservación y el uso sostenible de los océanos y mares y sus recursos para el desarrollo sostenible, en particular debido a su contribución a la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, la seguridad alimentaria y la creación de medios de vida sostenibles y trabajo decente, así como de la protección de la biodiversidad y el medio marino y las medidas para hacer frente a los efectos del cambio climático.

53. En los párrafos 64 y 65 de la resolución 69/313 de la Asamblea General, que contiene la Agenda de Acción de Addis Abeba, los Estados se comprometieron a proteger y restablecer la salud, productividad y resiliencia de los océanos y ecosistemas marinos y a mantener su biodiversidad para las generaciones presentes y futuras, así como a aplicar efectivamente un enfoque ecosistémico y un enfoque precautorio en la gestión de las actividades que tuvieran efectos en el medio marino, de conformidad con el derecho internacional. Los Estados reconocieron los efectos del cambio climático en los océanos, como la elevación del nivel del mar y la acidificación de los océanos, y se comprometieron a aumentar su apoyo a los Estados más vulnerables, como los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de hacer frente a esos problemas y adaptarse a ellos.

54. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece procesos de seguimiento y examen a nivel nacional, regional y mundial. El foro político de alto

nivel sobre el desarrollo sostenible, que se celebra bajo los auspicios de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, desempeña un papel central en la supervisión de los procesos de seguimiento y examen a nivel mundial. En el período sobre el que se informa se publicó el primer informe sobre los progresos realizados en el marco de los procesos de seguimiento y examen en el contexto del foro político de alto nivel, en particular con respecto al Objetivo 14 (véase [E/2016/75](#), párrs. 95 a 99).

55. En el período sobre el que se informa se emprendieron una serie de iniciativas para apoyar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. En particular, en su resolución [70/226](#) la Asamblea General decidió convocar a alto nivel la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible en Fiji del 5 al 9 de junio de 2017⁴⁰. La Asamblea reconoció el papel del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar y la importante contribución de todos los organismos especializados, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas en la consecución del Objetivo 14.

56. En su 17ª reunión, el Proceso de Consultas Oficiosas centró sus debates en los detritos marinos, los plásticos y los microplásticos y en la pertinencia de ese tema para la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y la meta 14.1, relativa a la prevención y reducción significativa de la contaminación marina de todo tipo, incluidos los detritos marinos. Se sugirió que el Proceso de Consultas Oficiosas podría ser un foro adecuado para examinar periódicamente la aplicación del Objetivo 14 y otros Objetivos relacionados con los océanos, y que esa función no menoscabaría el papel central del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en relación con el seguimiento y el examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (véase [A/71/204](#), párr. 84).

57. El sistema de las Naciones Unidas se ha comprometido a contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, en particular en el contexto de ONU-Océanos (véase la secc. X *infra*). Los organismos especializados, fondos y programas apoyaron la elaboración de indicadores para evaluar la consecución de las metas. Por ejemplo, las Orientaciones Estratégicas sobre Mares Regionales (2017-2020) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) tienen por objeto conectar a los convenios y planes de acción sobre mares regionales con los procesos mundiales, entre ellos la Agenda 2030⁴¹.

B. Apoyo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral

58. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se recalca que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral son países

⁴⁰ Contribución del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

⁴¹ Documento [UNEP/WBRS.17/8](#) del PNUMA, aprobado en la 17ª Reunión Mundial de los Convenios y Planes de Acción sobre Mares Regionales, celebrada en Estambul (Turquía) del 20 al 22 de octubre de 2015

vulnerables y, como tales, enfrentan problemas especiales para lograr el desarrollo sostenible. Varios Objetivos de Desarrollo Sostenible y diversas metas tienen por objeto apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral a ese respecto, como las metas 9.a, 10.b y 14.7.

Pequeños Estados insulares en desarrollo

59. Sobre la base de la Trayectoria de SAMOA, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible exhorta a que se preste especial atención a los pequeños Estados insulares en desarrollo, habida cuenta de que sus vulnerabilidades singulares afectan a su desarrollo sostenible. Los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen fuertes vínculos históricos, culturales y económicos con los océanos y los mares. Habida cuenta de su gran dependencia de los océanos y los mares para el sustento de su población, también enfrentan problemas singulares, como la vulnerabilidad a los efectos de las actividades humanas en los océanos, especialmente al cambio climático y la elevación del nivel del mar, o problemas relacionados con la capacidad necesaria para obtener beneficios de los océanos y con la aplicación de los instrumentos internacionales existentes⁴².

60. En la Trayectoria de SAMOA, en que los océanos y los mares ocupan un lugar destacado, se reconoció que las alianzas eran un medio eficaz de ejecución para lograr el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Asamblea General, en su resolución [70/202](#), estableció el Marco para las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de vigilar y asegurar el pleno cumplimiento de las promesas hechas y los compromisos asumidos por medio de alianzas en favor de los pequeños Estados insulares en desarrollo y alentar el establecimiento de alianzas nuevas, auténticas y duraderas para el desarrollo sostenible de esos Estados⁴³.

61. Se han llevado a cabo diversas actividades de seguimiento de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, incluida la implementación de un programa de capacitación sobre investigación científica marina por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (véanse [A/70/269](#) y párr. 130 *infra*). La Reunión Ministerial sobre la Seguridad Alimentaria y la Adaptación al Cambio Climático en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Milán (Italia) del 14 al 16 de octubre de 2015, ofreció a los pequeños Estados insulares en desarrollo la oportunidad de examinar la aplicación de la Trayectoria de SAMOA en lo relativo a la seguridad alimentaria y la nutrición y la adaptación al cambio climático. En dicha Reunión se examinó la importancia de promover y fortalecer enfoques sostenibles de la pesca⁴⁴ y, en su documento final, a saber, la Declaración de Milán relativa al Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y la Adaptación al Cambio Climático de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en el marco de la Trayectoria de SAMOA, los participantes pidieron que se adoptaran medidas para hacer frente a la acidificación de los océanos mediante la cooperación científica, combatir la pesca ilegal, no

⁴² Contribución del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

⁴³ *Ibid.*

⁴⁴ Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/8537MilanDeclaration.pdf>.

declarada y no reglamentada, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, proteger y gestionar sosteniblemente los ecosistemas costeros y restablecer la salud y la productividad de los océanos⁴⁵. Con el fin de aumentar la resiliencia de los pequeños Estados insulares en desarrollo a los fenómenos meteorológicos extremos y otros efectos adversos del cambio climático, el Congreso Meteorológico Mundial aprobó la creación del Programa para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los Territorios Insulares Miembros de la Organización Meteorológica Mundial⁴⁶.

Países en desarrollo sin litoral

62. La lejanía de los puertos marítimos, combinada con el escaso desarrollo de los sistemas de tránsito y transporte, así como la continua dependencia de los países de tránsito vecinos para el acceso al mar, se traducen a menudo en elevados costos comerciales para los países en desarrollo sin litoral y los países en situación geográfica desventajosa. La mayoría de los países en desarrollo sin litoral también entran en la categoría de países menos adelantados.

63. En el período sobre el que se informa se celebraron varias reuniones para abordar las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y examinar los progresos realizados en la aplicación de los marcos existentes. El Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 se celebró en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016⁴⁷ y, mediante una declaración política, se reafirmó el compromiso mundial de responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados mediante la ejecución plena, eficaz y oportuna del Programa de Acción (véase la resolución 70/294 de la Asamblea General, anexo).

64. En un seminario organizado en mayo de 2016 por la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Comisión Económica para Europa y la Unión Internacional de Transportes por Carretera, se pusieron de relieve los posibles beneficios y consecuencias de pasar a ser partes en las convenciones internacionales relativas a la facilitación del transporte y el comercio, incluida la Convención⁴⁸. En junio de 2016, los Ministros de Comercio de los países en desarrollo sin litoral subrayaron la importancia de pasar a ser partes en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio y de aplicarlo⁴⁹.

⁴⁵ *Ibid.*, párr. 13.

⁴⁶ Resolución 54 (Cg-17) de la Organización Meteorológica Mundial.

⁴⁷ Véase <http://unohrlls.org/midterm-review-ipoa/>.

⁴⁸ Véase <http://unohrlls.org/seminar-importance-key-trade-transport-conventions>.

⁴⁹ Véase <http://unohrlls.org/news/22-june-2016-ministerial-meeting-landlocked-developing-countries>.

C. Desarrollo de la ciencia marina y la información científica en apoyo de la adopción de decisiones

65. La mejora de los conocimientos en el ámbito de la ciencia marina, mediante actividades sostenidas de investigación y la evaluación de los resultados de la vigilancia, y la aplicación de esos conocimientos a la gestión y la adopción de decisiones contribuyen a la erradicación de la pobreza, la mejora de la seguridad alimentaria, la conservación del medio y los recursos marinos del mundo, la comprensión y predicción de los fenómenos naturales y la respuesta a ellos, y el fomento del desarrollo sostenible de los océanos y los mares (véase la resolución [70/235](#) de la Asamblea General). En la parte XIII de la Convención, relativa a la investigación científica marina, se reconoce que la ciencia es una base esencial de conocimientos sobre el medio marino. La cooperación y coordinación internacionales son componentes fundamentales de ese marco.

66. La importancia de la ciencia también se refleja en la meta 14.a de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en virtud de la cual los Estados se comprometieron a aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.

67. En el período de sesiones de 2016 del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, los Estados hicieron hincapié en la importancia de la recopilación, el análisis y la difusión de datos oportunos y de calidad para el seguimiento de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵⁰. Los Estados pidieron un seguimiento de los datos más transparente y accesible⁵¹ e instituciones estadísticas y datos más sólidos en el plano estatal, en particular mediante la creación de capacidad y la transferencia de tecnología⁵². Esos llamamientos son igualmente pertinentes en lo que respecta a la información y los datos marinos.

Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos

68. El Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, y las evaluaciones producidas en el marco de este, incluida la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial, pueden servir de apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los procesos relacionados con los océanos. En su resolución [70/235](#), la Asamblea General acogió con aprecio dicha evaluación y aprobó su resumen, reconoció la importante función de los organismos especializados en la promoción del Proceso Ordinario y la evaluación y decidió poner en marcha el segundo ciclo del Proceso Ordinario. La evaluación no impone

⁵⁰ Véase www.un.org/press/en/2016/ecosoc6787.doc.htm.

⁵¹ *Ibid.*

⁵² *Ibid.*

la adopción de políticas, sino que más bien refuerza la relación entre ciencia y políticas y sienta las bases para evaluaciones futuras.

69. La primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial se publicó en el sitio web de la División en enero de 2016⁵³. Dicha evaluación se ha puesto en conocimiento de los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por medio de varias actividades, incluida una herramienta interactiva en línea que ofrece un panorama general de la evaluación y sus principales conclusiones, preparada en colaboración con GRID-Arendal del PNUMA y presentada en el Foro de Ciencia y Políticas de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA, celebrado los días 19 y 20 de mayo de 2016, antes del segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente⁵⁴.

70. La primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial también se dio a conocer en diversas reuniones intergubernamentales sobre los océanos y diversos actos paralelos y sesiones informativas en reuniones sobre los océanos, en particular el segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y la 17ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, celebrada en Nueva York del 13 al 17 de junio de 2016.

71. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 282 de la resolución [70/235](#) de la Asamblea General, los días 6 de mayo y 10 de junio de 2016 se celebraron dos reuniones públicas oficiosas del Grupo de Trabajo Plenario Especial de la Asamblea General sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, que dieron a los participantes la oportunidad de seguir examinando las enseñanzas extraídas del primer ciclo del Proceso Ordinario con miras a facilitar la ejecución del segundo ciclo. Sobre la base de las deliberaciones y las opiniones presentadas, la secretaría elaboró un resumen de las opiniones sobre las enseñanzas extraídas del primer ciclo del Proceso Ordinario, que se publicó en el sitio web de la División⁵⁵. En la séptima reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial, celebrada del 3 al 9 de agosto de 2016, se formularon recomendaciones y un programa de trabajo 2017-2020 para el segundo ciclo del Proceso Ordinario, para su examen por la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea en el párrafo 283 de su resolución [70/235](#). De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 287 de la misma resolución, se formó el Grupo de Expertos para el segundo ciclo del Proceso Ordinario⁵⁶.

⁵³ Véase www.un.org/depts/los/global_reporting/WOA_RegProcess.htm.

⁵⁴ Véase <http://web.unep.org/unea/list-resolutions-adopted-unea-2>.

⁵⁵ Véase

www.un.org/Depts/los/global_reporting/7th_adhoc_2016/Abstract_on_Lessons_Learned_rev26072016.pdf.

⁵⁶ Al 9 de agosto de 2016 había un total de 18 expertos.

Otras evaluaciones pertinentes para el Proceso Ordinario

72. La División llevó a cabo una recopilación de la información disponible sobre las evaluaciones y otros procesos recientes y en curso a nivel regional y mundial pertinentes para el Proceso Ordinario⁵⁷. La Asamblea General, en el párrafo 275 de su resolución 70/235, recordó la importancia de asegurar que las evaluaciones se apoyaran mutuamente y evitaran duplicaciones innecesarias, así como la importancia de tener en cuenta las evaluaciones a nivel regional. Entre los ejemplos de esas evaluaciones figuran las preparadas en el marco del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (véase IPBES/4/19) y las realizadas por el PNUMA, en particular las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y el Programa de Evaluación de las Aguas Transfronterizas⁵⁸. El Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino acordó establecer un nuevo grupo de trabajo sobre geoingeniería marina⁵⁹ para llevar a cabo una evaluación de los enfoques de geoingeniería marina por sus posibles efectos ambientales y socioeconómicos en el medio marino y su posible viabilidad y eficacia científica para la mitigación del cambio climático. El objetivo de la evaluación es ayudar a las partes en el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias (Convenio de Londres) y el Protocolo del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias (Protocolo de Londres) a determinar qué actividades de geoingeniería marina podrían incluirse en el anexo 4 del Protocolo y ser reguladas en consecuencia. La Comisión de Ciencias Atmosféricas de la Organización Meteorológica Mundial está llevando a cabo una evaluación para detectar posibles lagunas en los conocimientos científicos sobre ingeniería climática y realizar investigaciones adecuadas para subsanarlas.

D. Conservación y ordenación de los recursos marinos vivos

73. En *El Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura 2016*⁶⁰ se hace hincapié en la continua importancia de la pesca sostenible para el desarrollo sostenible, entre otras cosas porque aporta alimentos y nutrición, medios de vida e importantes bienes y servicios de los ecosistemas. El pescado sigue siendo uno de los productos alimenticios más comercializados: más de la mitad del valor de las exportaciones pesqueras procede de países en desarrollo, lo que pone de manifiesto el importante papel que la pesca sostenible tendrá que desempeñar en el logro de la meta 2.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible referente a erradicar el hambre y garantizar el acceso de todas las personas a alimentos inocuos, nutritivos y suficientes, así como otras metas, incluso aquellas relativas al Objetivo 8 sobre el crecimiento económico sostenible, empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos.

⁵⁷ Véase www.un.org/Depts/los/global_reporting/global_reporting.htm.

⁵⁸ Véase www.unep.org/publications.

⁵⁹ Contribución de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO.

⁶⁰ FAO, *El Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura 2016: contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición para todos* (Roma, 2016). Puede consultarse en www.fao.org/3/a-i5555 e.pdf.

74. En el informe se observaron progresos con respecto a las medidas para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y a la mejora en la situación de algunas poblaciones de peces resultante de una mejor ordenación de la pesca. Sin embargo, el porcentaje de poblaciones de peces explotados a niveles biológicamente insostenibles aumentó al 31,4% en 2013, desde un 28,8% en 2011, tras una tendencia en marcha observada desde 1974. En la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial se observó que la explotación de los recursos marinos vivos ha superado los niveles sostenibles en muchas regiones. En algunas regiones, distintas combinaciones de medidas de ordenación, incentivos positivos y cambios en la gobernanza han hecho posible revertir esas tendencias históricas, pero en otras estas se han mantenido. Estas tendencias ponen de mantenimiento la urgencia de que las autoridades a todos los niveles adopten medidas eficaces para mejorar la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces a fin de cumplir los compromisos pertinentes contraídos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular los que figuran en las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14.4 y 14.6.

75. Los esfuerzos dirigidos a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada se han reforzado con la entrada en vigor, el 5 de junio de 2016, del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. Al 1 de agosto de 2016, 35 Estados y la Unión Europea eran partes en el Acuerdo. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha seguido ampliando su programa de apoyo a la aplicación del Acuerdo, incluso mediante talleres regionales y capacitación en países concretos⁶¹.

76. En su 32º período de sesiones, celebrado del 11 al 15 de julio de 2016, el Comité de Pesca de la FAO expresó su apoyo a la elaboración de directrices técnicas sobre metodologías e indicadores para estimar la magnitud y el impacto de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y pidió a la FAO que proporcionara una hoja de ruta más detallada y orientación sobre medidas de gestión adaptable para la toma de decisiones en respuesta a los efectos del cambio climático sobre los recursos pesqueros.

Reanudación de la Conferencia de Revisión del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios

77. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General [69/109](#) y [70/75](#), la Conferencia de Revisión del Acuerdo se reanudó del 23 al 27 de mayo de 2016 a fin de evaluar la eficacia del Acuerdo para velar por la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios mediante el examen de la idoneidad de sus disposiciones y, en caso necesario, proponer medidas para reforzar el contenido y los métodos de puesta en práctica de dichas disposiciones. En su documento final, la Conferencia de Revisión reanudada determinó que la aplicación del Acuerdo debería verse aún más

⁶¹ Contribución de la FAO.

reforzada por las recomendaciones que figuran en los documentos finales de 2006 y 2010 y abordarse también nuevas cuestiones pertinentes para fortalecer la aplicación del Acuerdo, como las condiciones de trabajo y la evitación de la transferencia de una carga desproporcionada de las medidas de conservación a los Estados en desarrollo (véase [A/CONF.210/2016/5](#), anexo).

78. En la reanudación de la Conferencia de Revisión se recomendó que las consultas officiosas de los Estados partes en el Acuerdo se dedicaran, con carácter anual, al examen de cuestiones concretas derivadas de la aplicación del Acuerdo, con miras a mejorar la comprensión, el intercambio de experiencias y la determinación de las mejores prácticas. Se acordó seguir examinando el Acuerdo hasta la reanudación de la Conferencia de Revisión en una fecha, no anterior a 2020, que se determinará en una futura ronda de consultas officiosas.

Pesca en los fondos marinos

79. Se han adoptado varias medidas a nivel mundial, regional y nacional para hacer frente a los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas, en virtud de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

80. De conformidad con sus resoluciones [69/109](#) y [70/75](#), la Asamblea General examinará las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera para aplicar los párrafos 113, 117 y 119 a 124 de la resolución [64/72](#) y los párrafos 121, 126, 129, 130 y 132 a 134 de la resolución [66/68](#), en que se tratan los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas en el contexto de las consultas officiosas de la Asamblea General sobre el proyecto de resolución sobre la pesca sostenible, de noviembre de 2016, con miras a velar por la aplicación efectiva de esas medidas y formular nuevas recomendaciones, de ser necesario.

81. Para que sirva de apoyo a su examen, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a los párrafos 113, 117 y 119 a 124 de la resolución [64/72](#) de la Asamblea General y los párrafos 121, 126, 129, 130 y 132 a 134 de la resolución [66/68](#) de la Asamblea General, relativas a la pesca sostenible, en que se tratan los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas ([A/71/351](#)), y el resumen del moderador de las deliberaciones mantenidas en el taller celebrado para examinar la aplicación de las disposiciones citadas ([A/71/377](#)).

E. Conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina

82. En la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial se recalcó que crecían las presiones sobre la biodiversidad marina, en particular cerca de los grandes centros de población y en áreas, como el mar abierto, que hasta ahora solo han sufrido consecuencias limitadas. Los efectos adversos sobre los ecosistemas marinos y la biodiversidad se deben al impacto acumulado de una serie

de actividades humanas. En los casos en que se ha alterado la biodiversidad, a menudo disminuye la resiliencia de los ecosistemas a otros impactos como el cambio climático⁶².

83. Están en marcha varias iniciativas para promover la comprensión de los efectos de las principales amenazas a la diversidad biológica marina y la identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica o los ecosistemas marinos vulnerables, en particular en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la FAO, las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Áreas marinas de importancia ecológica o biológica

84. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha examinado un total de 204 áreas que se considera cumplen los criterios de clasificación como áreas marinas de importancia ecológica o biológica e incluidas posteriormente en el repositorio de dichas áreas⁶³. Durante el período que abarca el informe se celebró un taller regional sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica con respecto a los mares del Asia oriental.

Ecosistemas marinos vulnerables

85. De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la pesca sostenible, los Estados y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera han adoptado una amplia gama de medidas para hacer frente a los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables, incluida la identificación de áreas con esos ecosistemas (véase [A/71/351](#) y párrs. 79 a 81 *supra*).

86. La FAO ha seguido recopilando las mejores prácticas y prestando asistencia en el desarrollo de la capacidad y el intercambio de conocimientos en diversas regiones relativos a la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, incluso sobre la utilización de criterios para la identificación y las medidas de gestión apropiadas, así como la elaboración de instrumentos para apoyar la mejora de la identificación y la prestación de informes sobre los grupos de especies vulnerables, como los tiburones, esponjas y corales de aguas profundas. La FAO también ha producido una serie de publicaciones sobre especies específicas en 2015 y 2016⁶⁴.

87. En el plano regional, están en marcha iniciativas para promover la comprensión de las amenazas a la biodiversidad marina e identificar áreas con ecosistemas marinos vulnerables. Por ejemplo, la Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental informó que en 2015 había adoptado una medida de conservación sobre las actividades de pesca en los fondos marinos y los ecosistemas marinos vulnerables en el área sobre la que se aplica la Convención sobre la

⁶² Véase www.un.org/depts/los/global_reporting/WOA_RegProcess.htm.

⁶³ Contribución de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

⁶⁴ Contribución de la FAO.

Conservación y Ordenación de los Recursos Pesqueros del Océano Atlántico Sudoriental⁶⁵.

Ecosistemas y especies concretos

88. Se siguen adoptando medidas para la conservación de especies y ecosistemas concretos. Según las evaluaciones realizadas hasta la fecha en el contexto de la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales de Especies Amenazadas, aproximadamente el 11% de todas las especies marinas evaluadas afrontan un elevado riesgo de extinción. En marzo de 2015, 7.468 especies marinas figuran en la Lista Roja. Esas especies fueron seleccionadas de entre las más de 13.500 especies marinas evaluadas hasta la fecha⁶⁶. Se han completado las evaluaciones regionales para todas las especies de peces conocidas en el Pacífico Tropical Oriental y en el Mar Mediterráneo.

89. Con respecto a las áreas de agua fría, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su 20º período de sesiones, celebrado en Montreal (Canadá) del 25 al 30 de abril de 2016, elaboró un plan de trabajo concreto sobre la diversidad biológica y la acidificación en las áreas de agua fría en el ámbito jurisdiccional del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶⁷.

90. En el marco de los preparativos de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, que se celebrará en septiembre de 2016, el Comité Permanente de la Convención adoptó una serie de decisiones para fortalecer la conservación de varias especies marinas en peligro mediante la mejora de la legislación, la aplicación de la ley, las medidas de regulación, mejores conocimientos científicos y enfoques innovadores para la rastreabilidad⁶⁸.

91. En el plano regional, en el Atlántico del Nordeste se está elaborando un plan de aplicación de las 48 recomendaciones del Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste para mejorar la situación de las especies y los hábitats de preocupación en el área marítima con arreglo a dicho Convenio⁶⁹.

Biodiversidad marina de las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

92. El comité preparatorio establecido en virtud de la resolución 69/292 de la Asamblea General, al que se encomendó la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, celebró su primer período de sesiones del 28 de marzo al 8 de abril de 2016. El comité preparatorio examinó los siguientes asuntos: alcance de un

⁶⁵ Contribución de la Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental.

⁶⁶ Véase <https://sites.wp.odu.edu/GMSA/about/progress>.

⁶⁷ Contribución de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica véase también [UNEP/CBD/COP/DEC/XII/23](https://www.unep.org/cbd/cop/dec/xii/23).

⁶⁸ Véase <https://cites.org/eng/news/pr/index.php>.

⁶⁹ Contribución de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica véase también [UNEP/CBD/COP/DEC/XII/23](https://www.unep.org/cbd/cop/dec/xii/23).

instrumento internacional jurídicamente vinculante y su relación con otros instrumentos; enfoques y principios rectores de un instrumento internacional jurídicamente vinculante; recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la participación en los beneficios; medidas como los instrumentos de ordenación basados en áreas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas; evaluaciones del impacto ambiental; creación de capacidad y transferencia de tecnología marina; y las cuestiones abordadas en él hasta la fecha y la hoja de ruta propuesta del Presidente para el período hasta el segundo período de sesiones del Comité⁷⁰. Se tiene previsto celebrar el segundo período de sesiones del comité preparatorio del 26 de agosto al 9 de septiembre de 2016 (véase [A/AC.287/2016/PC.2/1](#) y [A/AC.287/2016/PC.2/2](#)).

93. El comité preparatorio recibió el mandato de formular recomendaciones sustantivas a la Asamblea General acerca de los elementos de un proyecto de texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención, teniendo en cuenta los diversos informes de los copresidentes sobre la labor del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las áreas de jurisdicción nacional, para finales de 2017. Antes de que concluya su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General ha de decidir sobre la convocatoria y la fecha de inicio de una conferencia intergubernamental, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de examinar las recomendaciones del comité preparatorio sobre los elementos y de redactar el texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención.

94. Considerando que la Asamblea General ha reafirmado su papel central en relación con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las áreas de jurisdicción nacional, más recientemente en el párrafo 220 de su resolución [70/235](#), otras organizaciones también han continuado su labor a ese respecto.

95. En su segundo período de sesiones, la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en su resolución 2/10 sobre los océanos y los mares, alentó a las partes contratantes de los convenios vigentes sobre mares regionales a que considerasen la posibilidad de aumentar la cobertura regional de esos instrumentos de conformidad con el derecho internacional⁷¹.

96. En 2015, el proyecto de Programa de Gestión Pesquera Global Sostenible y Conservación de la Biodiversidad en las Áreas Fuera de la Jurisdicción Nacional sobre la ordenación sostenible de la pesca y la conservación de la diversidad biológica de los recursos vivos de alta mar en áreas fuera de la jurisdicción nacional, ejecutado por la FAO en colaboración con el PNUMA, organizó su primera reunión sobre su puesta en práctica combinada y la primera reunión del comité directivo del proyecto. La FAO también es un asociado del proyecto

⁷⁰ El resumen hecho por el Presidente del primer período de sesiones del Comité Preparatorio puede consultarse en www.un.org/depts/los/biodiversity/prepcom_files/PrepCom_1_Chair's_Overview.pdf.

⁷¹ Véase <http://web.unep.org/unea/list-resolutions-adopted-unea-2>.

recientemente aprobado sobre los ecosistemas de campos de esponja de mar profundo del Atlántico Norte⁷².

97. En 2016, la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos examinó la aplicación del plan de ordenación ambiental para la zona de fractura Clarion-Clipperton (véase [ISBA/22/C/17](#)). La Comisión tomó nota de la creación de dos nuevas áreas de especial interés ambiental propuestas por la secretaría. Además, señaló la necesidad de una planificación intersectorial, como por ejemplo para las áreas cerradas a la pesca en los montes submarinos. Para determinar la conveniencia o necesidad de enmendar las áreas de especial interés ambiental, la Comisión decidió estudiar la posibilidad de organizar un seminario científico con especialistas en ordenación y reservas marinas a fin de examinar los datos. El Consejo también tomó nota de la decisión de la Comisión de considerar la posibilidad de impartir dicho seminario y otro sobre las áreas de referencia en cuanto al impacto y las áreas de referencia para la preservación (véase [ISBA/22/C/28](#)).

98. En el plano regional, el Convenio para la protección del medio marino del norte-nordeste y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste celebraron la segunda reunión en virtud del acuerdo colectivo sobre cooperación sobre zonas marinas protegidas en áreas fuera de la jurisdicción nacional⁷³.

Recursos genéticos marinos

99. Prosiguen los trabajos de investigación sobre los recursos genéticos marinos a los efectos de aumentar la comprensión científica y su uso y aplicación potenciales, así como de mejorar la ordenación de los ecosistemas marinos. Aparte del comité preparatorio a que se refiere el párrafo 92 *supra*, también son objeto de examen por otras organizaciones aspectos de los recursos genéticos marinos. La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO examinará en 2017 el primer informe sobre el estado de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura en el mundo⁷⁴, y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual decidió recientemente que su Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore proseguiría su labor en pro de la elaboración de un instrumento jurídico internacional sobre la propiedad intelectual y los recursos genéticos.

100. Con respecto a la necesidad y las modalidades de un mecanismo multilateral mundial para abordar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que se producen en situaciones transfronterizas o en las que no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo, la reunión del Grupo de Expertos sobre el artículo 10 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebró en febrero de 2016, llegó a varias conclusiones y elaboró posibles nuevas medidas sobre el tema para su examen en la reunión de las partes en el Protocolo de Nagoya, que se

⁷² Véase http://cordis.europa.eu/project/rcn/200161_en.html.

⁷³ Contribución del Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste.

⁷⁴ Contribución de la FAO.

celebrará en diciembre de 2016⁷⁵. En la primera reunión del Comité de Cumplimiento en el marco del Protocolo de Nagoya, celebrada en abril de 2016⁷⁶, se examinaron las modalidades de apoyo, por ejemplo mediante un mecanismo flexible para prestar asesoramiento o asistencia a las partes, en particular a los Estados Partes en desarrollo y —cuando proceda— a las comunidades indígenas y locales, para hacer frente a los desafíos relacionados con el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Nagoya.

F. Presiones sobre el medio marino

101. La salud y la resiliencia de los ecosistemas marinos pueden verse afectadas negativamente por la contaminación procedente de diversas fuentes y otras presiones, como la destrucción de hábitats, el cambio climático y la acidificación de los océanos. En particular, en la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial se indicó que el número de habitantes cada vez mayor y la producción industrial y agropecuaria introducen una mayor cantidad de materiales nocivos y un exceso de nutrientes en los océanos⁷⁷. A consecuencia de la mayor utilización de plásticos que se degradan muy lentamente, llegan al océano mayores cantidades de ese material, lo que genera numerosos efectos adversos, incluso de carácter socioeconómico.

102. Para hacer frente a la mayoría de las fuentes de la degradación conocidas actualmente se utiliza una serie de instrumentos y organizaciones internacionales en el marco general de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en particular la parte XII. A continuación se exponen las principales medidas adoptadas recientemente para hacer frente a las presiones resultantes de las actividades realizadas en tierra y en el mar.

Actividades realizadas en tierra, incluida generación de basura marina

103. En consonancia con el aumento de la atención y las actividades relativas a este asunto, la 17ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas centró sus debates en los detritos marinos, plásticos y microplásticos (véase A/71/204). La primera parte del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar contiene información sobre esta esfera de interés, en particular en relación con el marco jurídico y los recientes acontecimientos en los planos mundial, regional y nacional (A/71/74). Desde ese entonces, diversas organizaciones han informado sobre las medidas específicas introducidas⁷⁸, las conferencias científicas celebradas y los informes elaborados sobre la basura marina⁷⁹.

⁷⁵ Véase UNEP/CBD/ABS/A10/EM/2016/1/4. Disponible en www.cbd.int/doc/meetings/abs/abs-a10em-2016-01/official/abs-a10em-2016-01-04-en.pdf.

⁷⁶ Véase See www.cbd.int/doc/?meeting=ABSCC-01.

⁷⁷ Véase www.un.org/depts/los/global_reporting/WOA_RPROC/Summary.pdf.

⁷⁸ Contribución de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

⁷⁹ Contribución de la FAO, de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO y del Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste.

104. Se abordó el tema de la basura marina en el segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente⁸⁰. En su resolución 2/11 sobre los desechos plásticos y microplásticos marinos, la Asamblea sobre el Medio Ambiente se propuso reforzar y promover los esfuerzos de colaboración y fomento de la capacidad en la elaboración de planes de acción sobre los desechos marinos y otras medidas para aliviar las presiones ambientales causadas por los desechos plásticos en el mar. Se puso de relieve la necesidad de prestar asistencia a los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, así como de cooperar con los interesados para realizar una evaluación de la eficacia de las estrategias y enfoques de gobernanza pertinentes a escala internacional, regional y subregional a fin de combatir la basura de plásticos y microplásticos marinos, teniendo en cuenta los marcos reglamentarios pertinentes a nivel internacional, regional y subregional y detectando posibles deficiencias y opciones para hacerles frente, incluso mediante la cooperación y la coordinación regionales.

105. En el marco de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, la OMI y la FAO publicaron un informe centrado en la basura marina en relación con las diversas corrientes de desechos y en el marco del Convenio de Londres y el Protocolo de Londres. El informe fue aprobado por las Partes Contratantes en la Convención y el Protocolo en 2015⁸¹.

106. La FAO ha venido elaborando directrices para la aplicación de un sistema para la marcación de aparejos de pesca en relación con los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados⁸².

Eliminación de desechos

107. Con respecto a la eliminación de desechos radiactivos en el medio marino, las Partes Contratantes en el Convenio de Londres y el Protocolo de Londres adoptaron directrices actualizadas para la aplicación del concepto de *minimis* (exentos) para las sustancias radiactivas que pueden ser examinadas para el vertimiento en el mar⁸³. El Organismo Internacional de Energía Atómica siguió elaborando metodologías y procedimientos para realizar evaluaciones radiológicas a fin de determinar si el material pasible de ser vertido en los océanos representa un impacto radiológico insignificante para el medio ambiente marino y, en consecuencia, puede ser vertido con arreglo a lo dispuesto en el Convenio de Londres.

108. El informe del Secretario General sobre medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema centra su atención en el impacto de los desechos provenientes de las municiones químicas (A/71/190).

⁸⁰ Véase <http://web.unep.org/unea/about-unea>.

⁸¹ Véase www.imo.org/en/OurWork/Environment/LCLP/newandemergingissues.

⁸² Contribución de la FAO.

⁸³ Documento LC 37/16 de la OMI, anexo 9.

G. Instrumentos de ordenación

Enfoques ecosistémicos e integrados

109. Se están examinando formas innovadoras de facilitar el intercambio de conocimientos y elaborar nuevos instrumentos en apoyo de los enfoques de gestión basada en los ecosistemas marinos⁸⁴. La plataforma de aprendizaje en línea dedicada a los grandes ecosistemas marinos elaborada por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo será puesta en práctica por la Comisión en colaboración con varias organizaciones⁸⁵.

110. La FAO ha elaborado o prestado su apoyo a la elaboración de numerosos productos normativos en el marco de un enfoque ecosistémico de la pesca y la acuicultura para avanzar en su puesta en práctica. La FAO sigue prestando apoyo a la aplicación de un enfoque ecosistémico en varios países de África, Asia y América Latina⁸⁶.

Instrumentos de ordenación basados en áreas geográficas

111. La OMI aprobó, en principio, la designación del área marina conocida como Parque Natural de Arrecifes de Tubbataha, situada entre las islas de Filipinas y el norte de Borneo (Malasia), como área marítima particularmente sensible⁸⁷. También acordó establecer las fechas efectivas para la aplicación del área especial del Mar Báltico en virtud del anexo IV del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques⁸⁸.

112. En diversas regiones se siguen elaborando otros instrumentos de ordenación basados en áreas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas⁸⁹. En 2015, el 8,4% de las áreas marinas dentro de las 200 millas marinas se incluyeron en las áreas protegidas. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica señaló que ha sido escaso el desarrollo de las zonas marinas protegidas en alta mar⁹⁰.

113. El Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste ha seguido creando su red de áreas marinas protegidas. En 2015, se añadieron a la red en virtud del Convenio 10 zonas marinas protegidas con una superficie de más de 600 km²⁹¹. La red comprende actualmente 423 áreas marinas protegidas abarcan el 5,8% del área marítima con arreglo al Convenio dentro y fuera de la jurisdicción nacional.

⁸⁴ Véase también la contribución de la FAO.

⁸⁵ Contribución de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO.

⁸⁶ Contribución de la FAO.

⁸⁷ Contribución de la OMI Documento 69/21, párrs. 10.1 a 10.4 y 10.12 del Comité de Protección del Medio Marino.

⁸⁸ Contribución de la OMI Documento 69/21/Add.1, anexo 10, resolución MEPC.275(69) del Comité de Protección del Medio Marino.

⁸⁹ Véanse también las contribuciones de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos y de la OMI.

⁹⁰ Contribución de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

⁹¹ Contribución del Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste.

114. Prosiguen los trabajos relativos a la planificación del espacio marino en diversos foros, incluidos el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, a fin de facilitar la puesta en práctica de la planificación del espacio marino a nivel regional⁹². Además, de conformidad con las decisiones XI/18 y XII/23 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la secretaria del Convenio está incorporando la planificación del espacio marino como elemento temático clave de sus actividades de fomento de la capacidad mediante la Iniciativa Océano Sostenible⁹³.

VIII. Los océanos y el cambio climático y la acidificación de los océanos

115. La Asamblea General ha seguido haciendo hincapié en la urgencia de hacer frente a los efectos del cambio climático y la acidificación de los océanos en el medio marino y la biodiversidad marina y ha recomendado una serie de medidas, en particular en el párrafo 178 de su resolución [70/235](#), en la que la Asamblea alentó a los Estados a que siguieran mejorando su actividad científica para comprender mejor esos efectos y estudiar medios de adaptación.

116. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoció que el aumento de la temperatura global, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático están afectando gravemente a las áreas costeras y los países costeros de baja altitud, incluidos muchos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y amenazando la supervivencia de muchas sociedades. En particular, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 b) insta a los Estados a tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, y pide que se promuevan mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y la gestión eficaces relativas al cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Además, en la meta 14.3 se pide minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles.

117. En la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial (véase la secc. VII.C) se recalcó que el cambio climático y los cambios conexos en la atmósfera tienen repercusiones importantes para los océanos, entre ellas la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos, la menor mezcla del agua oceánica y una mayor hipoxia. Si bien los mecanismos básicos del cambio son conocidos, la capacidad de predecir los detalles de esos cambios es limitada. Cabe destacar a este respecto que, en abril de 2016, el Grupo Intergubernamental de

⁹² Contribución de la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO.

⁹³ Véanse las decisiones de la 11ª sesión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Expertos sobre el Cambio Climático decidió preparar un informe especial sobre el cambio climático y los océanos y la criosfera⁹⁴.

118. Durante el período sobre el que se informa, en el 21° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se aprobó el Acuerdo de París el 12 de diciembre de 2015. El Acuerdo se abrió a la firma el 22 de abril de 2016. Al 23 de agosto de 2016, 180 Estados habían firmado el Acuerdo de París, 23 de los cuales también han depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación. El histórico Acuerdo tiene por objeto fortalecer la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático.

119. El preámbulo del Acuerdo de París incluye textos en los que se indica la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos. Además, se invita a las partes en el Acuerdo a adoptar medidas para conservar y aumentar, según corresponda, los sumideros y reservorios de gases de efecto invernadero a que se hace referencia en el artículo 4, párrafo 1 d) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, entre los que se enumeran los océanos y otros ecosistemas costeros y marinos.

120. Algunos Estados y agentes de la sociedad civil han reconocido la necesidad de seguir elaborando y aplicando medidas de adaptación y mitigación y estrategias centradas en los océanos⁹⁵, en particular mediante la promoción de un plan de acción sobre los océanos en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁹⁶.

121. ONU-Océanos (véase secc. X) también prestó asistencia en la sensibilización acerca del importante papel de los océanos en la regulación del clima y los efectos del cambio climático y la acidificación de los océanos en el medio marino a través de una serie de declaraciones conjuntas y presentaciones en eventos, como la 42ª sesión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 2015 y un evento paralelo celebrado al margen del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, titulado “One ocean, one climate, one United Nations: working together for a healthy and resilient ocean” (Un océano, un clima, unas Naciones Unidas: trabajar juntos en pro de un océano sano y resiliente).

122. Teniendo en cuenta el impulso adquirido en cuestiones relativas al cambio climático, el sistema de las Naciones Unidas participa en numerosas actividades relacionadas con los océanos y el cambio climático, así como a la acidificación de los océanos, como se describe en las contribuciones que pueden consultarse en el sitio web de la División. Entre esas actividades cabe mencionar la creación de un

⁹⁴ Véase la decisión IPCC/XLIII-6 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

⁹⁵ Recomendaciones que figuran en el documento final del Día de los Océanos, que tuvo lugar en el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

⁹⁶ Véase la declaración titulada “Porque el Océano”. Disponible en <http://www.iddri.org/Themes/Oceans-et-zones-cotieres/Because-the-Ocean-Declaration-sur-le-Climat-et-les-Oceans>.

nuevo grupo de trabajo sobre geingeniería marina perteneciente al Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino (véase párr. 72 *supra*), dirigido por la OMI con el apoyo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO y la Organización Meteorológica Mundial.

IX. Fomento de la capacidad de los Estados para aplicar el régimen jurídico establecido para los océanos y los mares

123. Durante el período de que se informa, distintas organizaciones intergubernamentales emprendieron numerosas iniciativas de fomento de la capacidad. Entre las actividades realizadas cabe mencionar una serie de talleres, reuniones y publicaciones. Muchas de ellas fueron realizadas mediante modalidades de asociación, incluso con la sociedad civil, y todas tenían el objetivo general de ayudar a los Estados en desarrollo en lo referente a la ordenación sostenible de sus actividades basadas en los océanos, en particular mediante la aplicación de la Convención y los acuerdos conexos. En las contribuciones mencionadas en el sitio web de la División figuran detalles acerca de esas iniciativas.

124. La División sigue proporcionando a los Estados Miembros oportunidades de creación de capacidad en los asuntos oceánicos y el derecho del mar impulsadas por las demanda, en particular con respecto a la aplicación efectiva de la Convención y de los acuerdos conexos. Mediante su participación en diferentes conferencias, reuniones, talleres y sesiones de capacitación, la División ha seguido proporcionando información, asesoramiento y asistencia a los Estados y a organizaciones intergubernamentales y de otra índole, promoviendo una mejor comprensión y aceptación más amplia de la Convención y de los acuerdos conexos, así como la aplicación y puesta en práctica eficaz uniforme, coherente y efectiva de ese régimen⁹⁷.

125. Entre los programas de fomento de la capacidad ofrecidos por la División durante el período de que se informa cabe mencionar la concesión de tres becas y la realización de un programa de capacitación temático. La División siguió trabajando de manera bilateral con Somalia mediante un proyecto financiado por el Fondo Fiduciario para Apoyar las Iniciativas de los Estados que Luchan contra la Piratería frente a las Costas de Somalia. Además, la División también siguió administrando nueve fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias, cuyos mandatos incluyen la prestación de asistencia a los Estados en su participación en los procesos de las Naciones Unidas relacionados con los océanos y en la aplicación de la Convención y los acuerdos conexos.

Becas

126. Desde 1986, la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar ha permitido a 30 personas procedentes de 26 Estados Miembros recibir capacitación. Debido a la falta de fondos en 2016 no se concedió ninguna

⁹⁷ En el sitio web de la División www.un.org/depts/los/ figura una lista de actividades.

beca. Habida cuenta de la importancia de la beca, se han hecho llamamientos para que se aportaran contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario.

127. Desde 2004, 120 personas de 70 Estados Miembros han recibido capacitación por conducto del Programa de Becas de las Naciones Unidas y la Fundación Nippon. En la actualidad, 10 personas se están beneficiando de las becas, y en octubre de 2016 se concederán 10 nuevas becas para el ciclo de 2017. En el marco del Programa de Exalumnos del Programa de Becas se celebraron dos reuniones en octubre de 2015, una reunión regional sobre los océanos y el cambio climático, en México, y una reunión sobre aspectos técnicos del derecho del mar, en Mónaco, en conjunción con la reunión de la Junta Consultiva sobre el Derecho del Mar de la Organización Hidrográfica Internacional.

Becas estratégicas especiales

128. Mediante una beca estratégica especial ofrecida en el marco del Programa de Becas de las Naciones Unidas y la Fundación Nippon, se otorgó a un funcionario del Gobierno de Timor-Leste una beca personalizada de cuatro meses de duración para el período comprendido entre abril y julio de 2016. Con financiación proporcionada por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Apoyar las Iniciativas de los Estados que Luchan contra la Piratería frente a las Costas de Somalia, se concedieron dos becas estratégicas especiales adicionales a personas designadas por el Gobierno de Somalia. Esas becas presentaron un plan de estudios a la medida centrados en los aspectos de los asuntos oceánicos y el derecho del mar de importancia estratégica contemporánea para los Estados interesados.

Asistencia a Somalia

129. La División sigue desarrollando sus actividades en el marco del proyecto sobre el fomento de los conocimientos y la capacidad de los legisladores y funcionarios técnicos de Somalia en materia de derechos y deberes en las áreas marítimas establecidas en la Convención y con financiación del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Apoyar las Iniciativas de los Estados que Luchan contra la Piratería frente a las Costas de Somalia. La División está en una fase avanzada de la preparación de un análisis de las deficiencias del marco legislativo y normativo somalí para los océanos, y está previsto que lo finalice en el cuarto trimestre de 2016. Se ha programado una segunda ronda de reuniones informativas para parlamentarios somalíes en Mogadiscio, en una fecha que ha de confirmar el Gobierno de Somalia. Las sesiones informativas tienen por objeto sensibilizar a los parlamentarios acerca del marco jurídico con arreglo a la Convención. En el marco del proyecto se concedieron dos becas estratégicas especiales a nacionales de Somalia (véase el párr. 128).

Curso de capacitación en investigación científica marina

130. Tras su puesta en funcionamiento en 2015 durante la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la División y el Instituto Marítimo de Corea, en cooperación con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, pusieron en marcha el programa de fomento e impulso de la realización de investigaciones científicas marinas con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a fin de ayudar a los

países en desarrollo, en especial a los pequeños Estados insulares en desarrollo, a crear capacidad en esa esfera de la investigación. El primer curso se elaboró para los pequeños Estados insulares del Pacífico, en colaboración con la secretaría de la Comunidad del Pacífico, y se impartió en Busan (República de Corea) en diciembre de 2015. Se está preparando una segunda presentación del curso para los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe.

Fondos fiduciarios

131. El propósito del Fondo de Asistencia en virtud de la Parte VII del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios consiste en prestar asistencia financiera a los Estados en desarrollo que son partes en el Acuerdo a fin de ayudarlos en la aplicación del Acuerdo. El Fondo de Asistencia es administrado por la División en colaboración con la FAO. En agosto de 2016 ya no se podían aceptar solicitudes al Fondo de Asistencia porque este se había quedado sin fondos. Sin nuevas contribuciones no se podrá prestar asistencia a los Estados en desarrollo en la aplicación del Acuerdo.

132. En los últimos años ha aumentado la demanda de fondos fiduciarios administrados por la División, mientras que el número y la magnitud de las contribuciones han disminuido considerablemente. En el sitio web de la División figura información sobre la situación de los fondos fiduciarios. Por lo tanto, existe una acuciante necesidad de recibir contribuciones para que los fondos fiduciarios puedan proseguir su labor. En particular, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para sufragar los gastos que acarree la participación de los miembros de la Comisión de los Límites de la Plataforma Continental de Estados en Desarrollo en las reuniones de la Comisión está casi agotado y no cuenta con fondos para 2017. Sin nuevas contribuciones, los miembros de la Comisión procedentes de Estados en desarrollo tal vez no puedan asistir a los futuros períodos de sesiones. De esa forma se vería afectada la labor de la Comisión, ya que podría no tener el quórum necesario para sus períodos de sesiones.

133. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias destinado a ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados en desarrollo sin litoral a asistir a las reuniones del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, así como del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para el Proceso Ordinario, está casi agotado y tal vez no sea viable después de 2017 de no recibirse nuevas contribuciones.

134. El fondo fiduciario establecido recientemente con arreglo a la resolución [69/292](#) de la Asamblea General con el fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a asistir a las reuniones del comité preparatorio y a la conferencia intergubernamental para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional recibió sus primeras tres contribuciones en agosto de 2016. Aunque se recibieron demasiado tarde para que la

secretaría pudiera tramitar las solicitudes de asistencia a tiempo para el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, celebrada del 26 de agosto al 9 de septiembre de 2016, la asistencia estará disponible para el tercer período de sesiones, en 2017, y, siempre que se disponga de los fondos, en las reuniones posteriores.

X. Fortalecimiento de la cooperación y coordinación internacionales

135. La Asamblea General sigue haciendo hincapié en que la cooperación y la coordinación internacionales son una base fundamental de la consecución de los objetivos de la Convención, teniendo en cuenta que los problemas del espacio oceánico están estrechamente vinculados entre sí y deben ser examinados en conjunto mediante un enfoque integrado, interdisciplinario e intersectorial.

136. La cooperación internacional es también una base fundamental de la consecución de los objetivos y de otros compromisos contraídos por los Estados hacia el desarrollo sostenible de los océanos. Asimismo, la cooperación interinstitucional dentro del sistema de las Naciones Unidas es la piedra angular de la cooperación internacional. Mediante la publicación del informe del Secretario General sobre los hitos fundamentales necesarios para llevar a cabo un proceso coherente, eficiente e inclusivo de seguimiento y examen en el plano mundial (A/70/684), la Organización ya ha adoptado medidas importantes para velar por que el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se preste de manera unida y coordinada.

137. El inventario en línea de los mandatos y actividades aprobados por los respectivos órganos rectores de las organizaciones que participan en ONU-Océanos puede constituir un valioso instrumento para señalar posibles ámbitos de colaboración y sinergia⁹⁸. ONU-Océanos, el mecanismo de coordinación interinstitucional sobre cuestiones oceánicas y costeras en el sistema de las Naciones Unidas, y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos crearon el inventario en la 17ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas en junio de 2016.

138. También en la misma sesión, ONU-Océanos presentó su programa de trabajo bienal para 2016-2017⁹⁹, que refleja su compromiso de ayudar a los Estados en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Trayectoria de SAMOA y el Acuerdo de París. En relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, tras su identificación conjunta y la presentación del indicador de la meta 14 c), los miembros de ONU-Océanos se comprometieron a apoyar la elaboración de metadatos para ese indicador y para la recopilación de datos conexos. ONU-Océanos contribuirá a los procesos de examen y seguimiento del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y hará contribuciones, de conformidad con su mandato, para ayudar a los Estados en la aplicación de la Agenda 2030.

⁹⁸ Véase www.unoceans.org/inventory/en.

⁹⁹ Véase www.unoceans.org/fileadmin/user_upload/unocceans/docs/UN-Oceans_statement_to_ICP17_biennial_Work_Programme_2016_2017.pdf.

XI. Conclusiones

139. La comunidad internacional concede una atención preferente a los océanos, principalmente debido al creciente reconocimiento de su valor económico y ecosistémico y a su papel fundamental a la hora de hacer frente a muchos de los actuales problemas mundiales, como el cambio climático y la seguridad alimentaria. Si bien los océanos presentan un elevado potencial de desarrollo económico y social, el alarmante avance de su degradación, en particular debido a la contaminación— especialmente la proveniente de fuentes terrestres —y a la sobreexplotación de los recursos marinos vivos, como se destaca en la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial, puede constituir un importante obstáculo a ese desarrollo. Por otra parte, las presiones sobre los océanos se ven agravadas por los efectos del cambio climático sobre los océanos y de su acidificación, que son cada vez más evidentes. Según la evaluación, la capacidad máxima de los océanos ha llegado a su límite o está cerca de hacerlo, lo que pone de relieve la necesidad de adoptar medidas urgentes para abordar eficazmente las numerosas presiones que afrontan los océanos.

140. Además, se requieren medidas para subsanar las lagunas en los conocimientos y en la capacidad señaladas en la evaluación, que también pueden dificultar las respuestas a los retos que puedan surgir en la aplicación de la Convención y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Existe una clara necesidad de una mayor cooperación internacional en los ámbitos de la investigación científica marina, la transferencia de tecnología marina y la creación de capacidad.

141. Los avances científicos y tecnológicos también serán fundamentales para el desarrollo de una economía sostenible basada en los océanos, incluido el desarrollo de la energía renovable de los océanos, lo que puede contribuir a reducir nuestra huella de carbono y apoyar así la consecución de los compromisos contraídos en el Acuerdo de París.

142. Los beneficios de los océanos y de los mares y el desarrollo de una economía eficaz basada en los océanos no puede lograrse sin la integración de los tres pilares del desarrollo sostenible. La aplicación plena y efectiva de la Convención, complementada con sus acuerdos de aplicación y otros instrumentos conexos, puede contribuir sustancialmente a esa integración y ayudar a la comunidad internacional a alcanzar un crecimiento económico sostenido e inclusivo, desarrollo social y protección del medio ambiente. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible puede suponer un impulso en ese sentido, no solo mediante la meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 c), sino también debido a los plazos especificados en otras metas con arreglo a las cuales deben lograrse progresos para abordar algunas importantes presiones sobre el medio marino. También serán importantes el examen periódico de los progresos realizados y la identificación de medidas adicionales necesarias. A pesar de la función central que corresponde al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, el Proceso de Consultas Oficiosas está en condiciones de ayudar a la Asamblea General en su examen anual amplio e integrado de los acontecimientos relativos a los asuntos oceánicos y el derecho del mar centrandose su atención en el examen de la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y otros objetivos relacionados con el océano.

143. El desarrollo sostenible de los océanos y los mares no solo es responsabilidad de los Estados, sino una responsabilidad compartida por todos los interesados pertinentes. A fin de satisfacer las importantes necesidades en materia de capacidad de los Estados en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, será necesario prestar atención a la mejora de las asociaciones entre los interesados y el aumento del flujo de recursos. La Conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en junio de 2017, presentará una importante oportunidad de establecer contactos con las partes interesadas. Se prevé que la Conferencia aprobará por consenso una declaración concisa, centrada y acordada a nivel intergubernamental, presentada como un llamamiento a la acción para apoyar la consecución del Objetivo 14, y un informe que contenga los resúmenes de los copresidentes de los diálogos sobre las alianzas, así como una lista de los compromisos voluntarios para la consecución del Objetivo 14.

144. Será importante asegurarse de que nadie quede atrás y que las personas estén realmente en el centro del desarrollo. Ningún trabajador debe hacerse a la mar sin la garantía de unas condiciones de trabajo decentes. El compromiso contraído en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y el trato humano de los migrantes —independientemente de su estatus migratorio— y de los refugiados, también se aplica en el mar. El drástico aumento de los movimientos de personas en gran escala y sin condiciones de seguridad hace necesaria la adopción de medidas urgentes para prevenir la pérdida de vidas, incluso mediante el respeto de la integridad del régimen de búsqueda y salvamento, velando por el traslado a lugar seguro de las personas rescatadas en el mar y compartiendo la responsabilidad de desembarcar a las personas rescatadas.

145. La consecución de los difíciles objetivos que los Estados Miembros han fijado respecto a los océanos no será posible sin una mayor cooperación internacional y sin velar por que los océanos y los mares sigan reservándose para fines pacíficos y continúen rigiéndose por un amplio marco jurídico amplio y estable consagrado en la Convención y en los acuerdos conexos. La Asamblea General es muy consciente de la importancia de este instrumento y de la necesidad de preservar su integridad. Es preciso hacer más para fomentar una mejor comprensión de esos instrumentos, incluida la interacción entre sus aspectos jurídicos, económicos, científicos y técnicos.

146. La puesta en marcha del comité preparatorio establecido en virtud de la resolución [69/292](#) de la Asamblea General, la aprobación del resumen de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial, el inicio del segundo ciclo del proceso ordinario, la amplia gama de cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible de actualidad examinadas por el Proceso de Consultas Oficiosas y el examen directo por la Asamblea General de las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera para aplicar los párrafos pertinentes de las resoluciones [64/72](#) y [66/68](#), en que se tratan los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas, han puesto de manifiesto el papel fundamental de la Asamblea General a la hora de

realizar un examen amplio anual de las novedades referentes a los asuntos oceánicos y el derecho del mar y la pesca sostenible, la evaluación de la interrelación y la siempre creciente complejidad de las cuestiones relacionadas con los océanos, y la orientación prestada para la adopción de medidas eficaces por los Estados y otras partes interesadas.

147. La Secretaría, junto con otros organismos, programas y órganos del sistema de las Naciones Unidas en el marco de ONU-Océanos, seguirá haciendo todo lo posible para ayudar a los Estados Miembros y a los Estados partes en la Convención a hacer realidad sus aspiraciones.
